

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL



2015 - 2018



PYTYVŌ
PYAERÁ
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DE
EMERGENCIA
NACIONAL

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperá ko'ága guive
Construyendo el futuro hoy

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL



2015 - 2018



**PYTYVŌ
PYAERÁ
SĀMBYHYHA**
SECRETARÍA DE
EMERGENCIA
NACIONAL

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperá ko'ága guive
construyendo el futuro hoy

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)

Don Joaquín Daniel Roa
Ministro secretario ejecutivo

Equipo de elaboración

Francisco Antonioli
Director general de Prevención

Raymond Crechi
Director de Asesoría Jurídica

Néstor Fernández
Director de Talento Humano

Mario Gamarra
Director general de Logística

Ofelia Insaurralde
Directora general de
Planificación y Sistematización

María Elena Muñoz de Jolay
Directora general de
Administración y Finanzas

Miguel Kurita
Jefe de Gabinete

Juan Lezcano Heyn
Director general de
Comunicación

Ricardo Maidana
Asesor técnico

Tania Villagra
Secretaria general

Aldo Zaldívar
Director general de
Administración de Emergencias

Equipo de revisión y asistencia técnica

USAID/OFDA/LAC

Carlos Córdova Del Campo
Especialista en Gestión de Riesgos
de Desastres

Dante Torres Anaya
Especialista en Gestión de Riesgos
de Desastres

Apoyo

Timothy Callaghan
Asesor regional senior
USAID/OFDA

Fernando Cossich
Director de Misión USAID

Secretaría de Emergencia Nacional, Presidencia de la República del Paraguay (2015). "Plan Estratégico Institucional 2015-2018"

La elaboración e impresión de este material ha sido posible gracias al apoyo del pueblo americano, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Su contenido es exclusiva responsabilidad de los autores y no refleja necesariamente los puntos de vista de USAID o el Gobierno de los Estados Unidos de América.

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de la Secretaría de Emergencia Nacional. Sin embargo, no hay acuerdo entre los lingüistas sobre el cómo hacerlo en nuestro idioma. En tal sentido, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español "o/a" para marcar la existencia de ambos géneros, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.

Copyright © Secretaría de Emergencia Nacional



ÍNDICE

07	Siglas y Abreviatura
08	Presentación
09	Introducción
10	Justificación
12	Marco Legal
14	Misión, Visión
15	Valores y Principios Institucionales
17	Objetivo General del Plan Estratégico Institucional de la SEN 2015 - 2018
18	Lineas Estratégicas
19	Implementación y Sistema de Monitoreo del PEI de la SEN 2015 - 2018
21	Matriz de Líneas Estratégicas, Objetivos, Relación con la PNGRR, Indicadores
39	Glosario de Términos
43	Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos
68	Anexos
	– Decreto del Poder Ejecutivo N° 1402/2014
	– Resolución SEN N° 915/2015

SIGLAS Y ABREVIATURAS

CEN	Comité de Emergencia Nacional
CERF	Fondo Central para Emergencias (por sus siglas en inglés)
CIIFEN	Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño
CN	Constitución Nacional
COE	Centro de Operaciones de Emergencia
COP21	21ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
EIRD	Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
FONE	Fondo Nacional de Emergencia
GAR	Evaluación Global sobre la Reducción del Riesgo de Desastres (por sus siglas en inglés)
GR	Gestión de Riesgos
GRRD	Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (por sus siglas en inglés)
MAH	Marco de Acción de Hyogo
MECIP	Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
MIAH	Mecanismos Internacionales de Asistencia Humanitaria
OCHA	Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitario
OFDA	Oficina de Asistencia para Desastres en el Extranjero de USAID
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PEI	Plan Estratégico Institucional
PNEGER	Plan Nacional de Gestión de Riesgos para el sector Educativo
PNGRR	Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
REHU	Reunión Especializada de Reducción de Riesgos de Desastres Socionaturales, la Defensa Civil, la Protección Civil y la Asistencia Humanitaria
RRD	Reducción de Riesgos de Desastres
SEN	Secretaría de Emergencia Nacional
UNISDR	Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (por sus siglas en inglés)
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

PRESENTACIÓN

El Plan Estratégico Institucional (PEI) fue elaborado por el equipo de directores de la Secretaría de Emergencia Nacional bajo las directrices del ministro secretario ejecutivo.

La construcción del mismo se ha dado a través de un proceso participativo, durante el cual se identificaron las líneas estratégicas, los programas y las líneas de acción, considerando sobre todo los desafíos que plantea la GRRD, tanto a nivel nacional como internacional.

Atendiendo lo anterior, es oportuno señalar que el PEI está orientado a la instalación y el fortalecimiento de la GRRD como situación futura a partir de acciones iniciadas en el presente. Además, indica la prospectiva estratégica en lo que respecta a la prevención, mitigación, respuesta, recuperación y resiliencia en situaciones de emergencias y desastres en el país.

El documento tiene la particularidad de ser el primer plan estratégico de la Secretaría -de aplicación efectiva a través de la Resolución N° 915/2015-, abarca el período 2015-2018 y contempla el marco legal como contexto jurídico nacional e internacional. Consolida la misión, visión y valores como

conceptos fundamentales para el fortalecimiento de la institución, ejes estratégicos, líneas de acción necesarias para el logro de los objetivos trazados, metas e indicadores que ayudarán a operacionalizar las acciones, los mecanismos de implementación y el sistema de monitoreo y evaluación que facilitarán el seguimiento de la ejecución del Plan, sus impactos y resultados.

En ese sentido, cabe destacar que el proceso de elaboración del PEI se realizó en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) y en seguimiento a los ejes estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo 2030, tomando en cuenta las prioridades de políticas y líneas de acción para el desarrollo inclusivo y sostenido del Paraguay.

Finalmente, es importante señalar que ha sido fundamental la cooperación de la Oficina de Asistencia para Desastres en el Extranjero de USAID – Oficina Regional para América Latina y el Caribe (OFDA/LAC) para la elaboración del presente documento, en el marco del Memorando de Entendimiento entre la SEN y USAID, por lo que esta Secretaría de Estado expresa sinceros agradecimientos al Gobierno de los Estados Unidos de América.

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) es una institución creada en abril de 2005 por la Ley N° 2615/2005, reglamentada por el Decreto N° 11632/2013, dependiente de la Presidencia de la República del Paraguay, cuyo rol y misión están enfocados a la GRRD.

La SEN es el organismo rector de todas aquellas actividades comprendidas en el contexto de la gestión y reducción de riesgos, que busca asegurar a cabalidad la transversalización de la reducción de amenazas, vulnerabilidades y riesgos en las organizaciones de la sociedad civil, actores y sectores e instituciones de Gobierno, en su accionar cotidiano y en los planes, programas y proyectos. En todas sus tareas de respuesta y ayuda humanitaria incluye componentes de sostenibilidad apuntando a mejorar la calidad de vida y la resiliencia de las personas y las comunidades.

Actualmente, la Secretaría aborda dos grandes áreas estratégicas (a) GR: busca la articulación entre las ciencias, conocimientos, imaginarios y concepciones que delinear los procesos de desarrollo, involucrando a los distintos niveles del Gobierno, la academia, las comunidades y sus diferentes actores, entre otros; y (b) RRD: aborda todos los aspectos relacionados con la preparación, la respuesta y la recuperación temprana ante desastres.

Asimismo, y teniendo en cuenta que la SEN trabaja en el cambio de paradigma –dejando atrás el rol de intervención emergencista para liderar cambios sustantivos con enfoque de gestión y reducción de riesgos-, introduce ejes transversales a su Política: enfoque de derecho, perspectiva de género, de la niñez y la adolescencia, de la tercera edad, de pueblos indígenas, de discapacidad, de migrantes y de personas privadas de libertad.

El lanzamiento del PEI coincide con un momento muy particular en la agenda de desarrollo mundial, donde se conjugan los avances de emblemáticas plataformas como los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se asumen los nuevos retos marcados en la amplia tarea de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. De la misma manera, las directrices trazadas en el Marco de Acción de Hyogo se complementan y actualizan con los desafíos que afronta la reducción del riesgo de desastres en el documento del Marco de Sendai. La adaptación al cambio climático tendrá sus líneas de acción en el Acuerdo sobre Cambio Climático, consolidado en la COP 21.

Por distintas causas, los desastres se han incrementado drásticamente en los últimos años a nivel mundial y regional; lluvias intensas, tornados, sequías, el fenómeno El Niño, entre otros eventos extremos, siguen causando pérdidas humanas y económicas. La Evaluación Global sobre la Reducción del Riesgo de Desastres (GAR) 2015, expresa que *“a pesar de los buenos resultados obtenidos en la reducción de la mortalidad y las pérdidas económicas en algunos países y ciudades para ciertas amenazas, el riesgo de desastres sigue aumentando en su conjunto”*.

En ese sentido, la SEN comprende que ante los desafíos se torna imprescindible buscar el vínculo intrínseco entre cambio climático y GRRD, razón por la cual las políticas y estrategias de gestión y reducción de riesgos que se plasman en el presente documento se pueden constituir en las primeras líneas de resguardo y resiliencia ante los eventos adversos y desastres, enlazadas al cambio climático.

La estrategia contempla, además, a distintos actores e instrumentos considerando su alta importancia en la preparación para mitigar los efectos de los desastres en todo el país.

JUSTIFICACIÓN

Como se ha señalado anteriormente, los desafíos que se ha propuesto abordar la SEN requieren la adecuación y el fortalecimiento institucional, un cambio en la cultura organizacional, la incorporación de conocimientos científico-técnicos y de los acervos culturales del país, el involucramiento de todos los sectores y actores, la participación ciudadana, información relevante y la educación, difusión y comunicación hacia la sociedad en su conjunto.

Bajo esas premisas, el PEI ayuda a la dirección institucional a fijar los objetivos óptimos, maximizar el tiempo, percibir y apreciar las previsiones y tendencias importantes para estimular y motivar a todos los niveles de la institución.

Las dos dimensiones de influencia del PEI se refieren, en primer lugar, al *análisis de los recursos*, medios, secuencias de acción, comunicación, tácticas, capacidades y necesidades del entorno y la organización, y en segundo lugar, a la dimensión de *servicio*, que ubica a la SEN como actor principal en tanto forma parte del Estado, lo que obliga y permite una acción privilegiada hacia y para la sociedad.

La necesidad de un plan que exija la reflexión, discusión y definición de un norte específico para la institución en un plazo determinado se encuentra, desde este punto de vista, totalmente justificada.

El PEI responde a tres situaciones relevantes para la vida institucional:

1. *El cambio de paradigma*, que la actual administración de la SEN viene implementando en forma sostenida, y que puede resumirse en el paso de una intervención centrada en la respuesta hacia la gestión y reducción de riesgos. En la perspectiva que se desea superar, el énfasis se deposita en el evento o desastre una vez ocurrido, y la que se desea instalar y consolidar se define, en forma genérica, como un “proceso social cuyo fin último es la previsión, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, en consonancia con e integrada al logro de objetivos sostenibles en los ámbitos sociales, ambientales, económicos y territoriales, que contribuyan al desarrollo humano”.
2. *La PNGRR* -elaborada con apoyo técnico del PNUD Paraguay e incorporada al marco legal del país a través del Decreto N° 915/2015-, la cual aporta una nueva visión y propone un radical cambio de enfoque, orienta las estrategias, programas, proyectos y acciones en materia de gestión y reducción de riesgos del país, y fue elaborada en un amplio diálogo entre la SEN, como ente rector, e instituciones públicas de los niveles central, departamental y local, organizaciones privadas con y sin fines de lucro, academia y organizaciones de la sociedad civil. Con su promulgación a través del decreto mencionado se convirtió en la primera política de la materia en el país.
3. *El Marco de Sendai* y los aprendizajes derivados del Marco de Acción de Hyogo. Este último se constituyó en la base conceptual, de principios y de acciones para la elaboración de políticas públicas en materia de gestión y

reducción de riesgos, y fue el parámetro principal de la elaboración de la Política Nacional. El Estado paraguayo realizó el seguimiento y la revisión acerca del progreso alcanzado y los retos identificados en la implementación de las acciones de reducción del riesgo de desastres y de recuperación emprendidas en el ámbito nacional, de conformidad con las prioridades del Marco de Acción de Hyogo, en colaboración con organismos públicos y privados, proceso de evaluación conjunta que sirvió también para identificar lecciones aprendidas e incorporar nuevos conceptos y abordajes.

El país se vio fortalecido con el proceso de aprendizaje, discusión y aplicación de las propuestas de dicho marco de acción, lo que le permitió una participación activa en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres -cuyo resultado principal fue la aprobación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030-, al mismo tiempo que asumir con mayor comprensión los compromisos derivados de la adhesión a dicha plataforma internacional.

Estos tres elementos orientaron la elaboración del PEI y proveyeron los insumos necesarios para el análisis y su formulación.

Por tanto, el propósito del presente Plan Estratégico Institucional guarda relación con el fortalecimiento del ente rector a fin de orientar integralmente acciones que contribuyan a la institucionalización e implementación de la GRRD en la República del Paraguay.

MARCO LEGAL

El marco regulatorio y normativo de la República del Paraguay en materia de GRRD difiere en contemporaneidad con la concepción actual que se tiene al respecto de esta temática, a pesar de que se ha legislado por aproximadamente dos décadas con relación a la misma.

Antes de la Constitución Nacional vigente, sancionada el 20 de junio de 1992, el “Código Sanitario” establecido a través de la Ley N° 836/1980 era el único instrumento legal en el país que normaba sobre las acciones del Estado en caso de epidemias y catástrofes. En efecto, su artículo 13 otorgaba al Poder Ejecutivo la facultad de declarar estado de emergencia sanitaria, y con ello a los médicos la de requerir colaboración de otros recursos humanos, previendo al mismo tiempo sanciones administrativas en caso de inobservancias.

Esta CN se constituyó en un importante avance legislativo en cuanto a la competencia de la GRRD, otorgando un rango constitucional a la obligación del Estado de atender las emergencias. Así, en el artículo 68 – “Del derecho a la Salud” (2° párrafo), se establece: “Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes”.

Si bien nuestra norma fundamental hace mención específica de la GRRD en el artículo transcrito, también avala el accionar del Estado en esta materia, de forma indirecta, en los siguientes:

- **Artículo 4 – Del derecho a la vida:** “El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Se garantiza su protección, en general, desde la concepción. Queda abolida la pena de muerte. Toda persona será protegida por el Estado en su integridad física y psíquica, así como en su

honor y en su reputación. La ley reglamentará la libertad de las personas para disponer de su propio cuerpo, solo con fines científicos o médicos”.

- **Artículo 7 – Del derecho a un ambiente saludable:** “Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral. Estos propósitos orientarán la legislación y la política gubernamental pertinente”.
- **Artículo 45 – De los derechos y garantías no enunciados:** “La enunciación de los derechos y garantías contenidos en esta Constitución no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la personalidad humana, no figuren expresamente en ella. La falta de ley reglamentaria no podrá ser invocada para negar ni para menoscabar algún derecho o garantía”.

Las funciones de la SEN provienen, entonces, de un origen constitucional y de su antecedente institucional, el otrora CEN creado por Ley N° 153/1993, órgano dependiente del Ministerio del Interior.

Así como se mencionaba anteriormente, la SEN es un órgano de rango ministerial dependiente de la Presidencia de la República, en virtud a su carta orgánica -la Ley N° 2615/05-, que le establece competencias y funciones bien definidas, además del otorgamiento del FONE, una fuente de ingreso de carácter autónomo e independiente, utilizada tanto en la prevención como en la atención de emergencias.

La SEN tiene por objeto primordial prevenir y contrarrestar los efectos de las emergencias y los desastres originados por los agentes de la naturaleza

o de cualquier otro origen, como asimismo promover, coordinar y orientar las actividades de las instituciones públicas, departamentales, municipales y privadas destinadas a la prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre.

Si bien el nombre otorgado al ente conlleva una idea emergencista, es decir, de respuesta; al realizar un análisis del mismo surge la integralidad de la competencia de la institución, ya que aborda tanto la GR como la RRD. Esto queda evidenciado en el artículo 4° de la Ley N° 2615/2005, en el que se encuentran delineadas las acciones que debe realizar conforme a su finalidad como ente rector en materia de desastres y atención a emergencias.

La citada ley -que cuenta con 10 años de vigencia-, requiere de una revisión y armonización en consideración de la realidad nacional en materia de GRRD. Dicho proceso, no obstante, no se inicia con el proyecto legislativo, sino con el cambio de paradigma impulsado por la actual administración de la SEN, lo que implicaría, además, el cambio de pautas sociales, de pensamiento colectivo o de necesidad del Gobierno para cumplir su rol tuitivo con la ciudadanía.

La modificación de la perspectiva que propone la Secretaría se ve enmarcada en los compromisos asumidos en la agenda global de desarrollo: el Marco de Acción de Hyogo (2005); el Marco de Sendai (2015); los Objetivos de Desarrollo del Milenio-ODM (2000) y la Agenda 2030 recientemente aprobada a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS (2015); los Mecanismos Internacionales de Ayuda Humanitaria-MIAH (2008) y las Directrices del Derecho a Protección a Desastres-IDRL, por sus siglas en inglés (2007). En este sentido, el principal instrumento con el que cuenta actualmente el país es la PNGRR.

Listado de la legislación nacional básica en materia de la GRRD:

- Constitución Nacional, 1992
- Ley N° 2615/2005 que crea la Secretaría de Emergencia Nacional
- Decreto del Poder Ejecutivo N° 11632/2013 que reglamenta la Ley de creación de la SEN
- Decreto del Poder Ejecutivo N° 3713/2015 que actualiza el Decreto N° 11632/2013
- Decreto del Poder Ejecutivo N° 5243/2010 que establece a la SEN como Plataforma Nacional de GRRD
- Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”
- Decreto del Poder Ejecutivo N° 8127/2000, por el cual se reglamenta la Ley N° 1535/1999
- Decreto del Poder Ejecutivo N° 1249/2003, por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado
- Ley N° 426/1994, “Carta Orgánica del Gobierno Departamental”
- Ley N° 3996/2010, “Orgánica Municipal”
- Ley 836/1980 “Código Sanitario”

VISIÓN

Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, con eficiencia y eficacia, en el marco del desarrollo sostenible, enfatizando la transparencia, honestidad, equidad y compromiso.

MISIÓN

Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, diseñando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos con instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, cooperación internacional, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales; en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los valores y principios definidos y acogidos como esenciales y prioritarios por los servidores públicos a cargo de la SEN y que regirán en la institución son:

- Confianza
- Sensibilidad humana
- Solidaridad
- Equidad
- Respeto
- Responsabilidad
- Transparencia
- Igualdad
- Fraternidad
- Diálogo
- Honestidad
- Honorabilidad
- Eficacia
- Eficiencia
- Justicia
- Integridad
- Lealtad
- Libertad
- Moralidad
- Preservación del Medio Ambiente
- Prudencia

OBJETIVO GENERAL DEL PEI

Fortalecer al ente rector a fin de orientar integralmente las acciones que contribuyan a la institucionalización e implementación de la GRRD en la República del Paraguay.

LINEAS ESTRATÉGICAS

1. Legal
2. Administrativa y Financiera
3. Estructura Orgánica y Operativa
4. Talento Humano
5. Comunicación e Información
6. Innovación y Tecnología
7. Relaciones Interinstitucionales e Internacionales
8. Participación Ciudadana y Educación

IMPLEMENTACIÓN Y SISTEMA DE MONITOREO DEL PEI

A fin de asegurar su cumplimiento, el PEI ha sido aprobado a través de la Resolución N° 915/2015, rubricada por el ministro secretario ejecutivo de la SEN. Una vez socializado con los funcionarios de la institución y actores involucrados en GRRD, se conformará un equipo de trabajo, liderado por la Jefatura de Gabinete y conformado por el plantel directivo, que tendrá a su cargo la revisión de los avances, definición y redefinición de las acciones a fin de asegurar la consecución de los objetivos y su incorporación en los planes anuales y presupuestos hasta el 2018.

El PEI es una hoja de ruta para el fortalecimiento institucional, flexible, dinámico y sobre todo innovador, que permitirá la introducción de los cambios y ajustes necesarios para su implementación.

El equipo de trabajo deberá: (a) proponer el sistema de monitoreo y evaluación que se utilizará y (b) elaborar una línea base para el desarrollo institucional.

Todos los programas, subprogramas y acciones desarrollados en el marco del PEI tendrán en consideración los ejes transversales de la PNGRR.

MATRIZ DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS

LÍNEA ESTRATÉGICA 1 LEGAL

OBJETIVO INSTITUCIONAL Fortalecer la normativa y la institucionalidad en GRRD.

RELACIÓN CON LA PNGRR Pilares estratégicos: 1 (lineamientos 4 y 8), 2 (lineamientos 2 y 9), 3 y 4.

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	METAS	INDICADORES	PLAZOS			
				2015	2016	2017	2018
1. Revisar, armonizar y actualizar la legislación nacional relacionada con la GRRD y formular propuestas para la incorporación de la materia en anteproyectos y proyectos de ley y/o reglamentaciones, considerando el nuevo paradigma instalado en la SEN, así como los mecanismos de facilitación de ayuda humanitaria.	<ul style="list-style-type: none"> Identificar legislación nacional e internacional conforme a la PNGRR. Elaborar informe de propuestas. 	Al menos un (1) informe final que contenga las recomendaciones a partir de la revisión de la legislación nacional e internacional conforme a la PNGRR.	Un (1) informe final de resultado de investigación de legislación nacional e internacional y propuestas conforme a la PNGRR.				X
2. Gestionar la creación, adhesión y/o ratificación de instrumentos internacionales relacionados con la GRRD.	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar un cronograma de trabajo y un plan de acción. 	Al menos cuatro (4) instrumentos internacionales relacionados con la GRRD son propuestos, creados, adheridos y/o ratificados por el país.	Anualmente al menos un (1) instrumento internacional relacionados con la GRRD es propuesto, creado, adherido y/o ratificado por el país.	X	X	X	X

LÍNEA ESTRATÉGICA 2 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OBJETIVO INSTITUCIONAL 1 Administrar la SEN de manera ágil, eficiente, transparente y con fortaleza económica y financiera real.

RELACIÓN CON LA PNGRR Pilares estratégicos: 1, 2, 3 y 4.

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	METAS	INDICADORES	PLAZOS			
				2015	2016	2017	2018
1. Mejorar los procesos administrativos para optimizar tiempos y recursos.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar un diagnóstico de los procesos administrativos existentes desde la perspectiva de los tiempos y recursos que requieren para su realización. Elaborar, validar, aprobar, socializar e implementar la propuesta de mejora. 	Al menos un (1) diagnóstico de los procesos administrativos existentes con una propuesta de optimización de los tiempos y recursos, bajo el proceso de mejora continua.	Un (1) diagnóstico de los procesos administrativos realizado. Un (1) informe que contenga propuestas de optimización de la gestión bajo el proceso de mejora continua.				X
2. Identificar fuentes alternativas de ingresos y asegurar la financiación real del presupuesto institucional.	<ul style="list-style-type: none"> Revisar la legislación nacional. Elaborar propuesta para modificaciones. 	Cuatro (4) presupuestos anuales cuentan con recursos financieros para implementar las actividades de la institución. Al menos una (1) propuesta con fuentes alternativas de ingresos.	Anualmente el presupuesto institucional cuenta con los recursos financieros que aseguren su ejecución. Una (1) propuesta identificando fuentes alternativas de ingresos.	X	X	X	X
					X		

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	METAS	INDICADORES	PLAZOS			
				2015	2016	2017	2018
3. Desarrollar la estimación del riesgo como punto de partida para la generación de escenarios de riesgo que se incorporen en la toma de decisiones para la planificación de la utilización de los recursos.	<ul style="list-style-type: none"> Recabar y armonizar informaciones para sistematización y análisis. 	Al menos una (1) base de datos actualizada.	Una (1) base de datos actualizada.		X		
	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar modelos e informes. Validar y socializar la información sistematizada. 	Al menos un (1) informe validado y socializado.	Un (1) informe que contenga la información sistematizada.				X

LÍNEA ESTRATÉGICA 2 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OBJETIVO INSTITUCIONAL 2 Fomentar la inversión público-privada en GRRD, a través de su transversalización en organismos y entidades del Estado, actores del sector privado y la academia.

RELACIÓN CON LA PNGRR Pilares estratégicos: 1, 2, 3 y 4.

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	METAS	INDICADORES	PLAZOS			
				2015	2016	2017	2018
1. Promover la inclusión gradual de GRRD en las normas de formulación presupuestaria de cada ejercicio fiscal de instituciones públicas y privadas.	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer y crear instancias subnacionales, a través de la conformación de mesas de trabajo y realización de talleres. Conformar mesas. 	Constitución de una (1) mesa técnica de trabajo para promocionar de manera efectiva la inclusión de presupuestos en instancias subnacionales.	Una (1) mesa técnica de trabajo constituida.				X
		Al menos tres (3) instituciones incluyen de manera gradual, en su presupuesto anual, recursos destinados a la GRRD.	Tres (3) instituciones públicas y privadas con presupuesto para la GRRD.				X
	2. Promover compromisos con el sector privado mediante alianzas estratégicas para contribuir a la inversión en GRRD.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar actividades de incidencia para la inclusión de fondos destinados a la GRRD en los presupuestos de instituciones públicas y privadas. 	Al menos tres (3) empresas que gestionan bajo el enfoque de responsabilidad social se comprometen con recursos financieros para contribuir a la inversión en GRRD.	Tres (3) empresas comprometidas con la GRRD desde el enfoque de la responsabilidad social.			

LÍNEA ESTRATÉGICA 3 ESTRUCTURA ORGÁNICA Y OPERATIVA

OBJETIVO INSTITUCIONAL Modernizar la institución conforme a su nueva visión y misión y a la PNGRR, a efectos de desarrollar las funciones establecidas por el marco legal.

RELACIÓN CON LA PNGRR Pilares estratégicos: 1 (lineamientos 1, 5 y 13), 2 (lineamientos 4, 5 y 9), 3 (lineamientos 5, 6, 7 y 8), 4 (lineamientos 7 y 8)

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	METAS	INDICADORES	PLAZOS			
				2015	2016	2017	2018
1. Adecuar los niveles estructurales, funcionales y operativos de la institución.	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar propuesta de nueva estructura funcional y operativa de la institución, en articulación con la línea estratégica legal, incluido el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), refugios y/o albergues y las plantas desalinizadoras. Validar, aprobar, socializar e implementar la nueva estructura de la SEN. 	Al menos una (1) propuesta de estructura validada, aprobada, socializada e implementada contemplando la adecuación de la Institución en los niveles estructurales, funcionales y operativos con base en la misión, visión y marcos legales vigentes.	Diseño de una (1) estructura nueva que contemple la adecuación de la Institución.		X		

LÍNEA ESTRATÉGICA 4 TALENTO HUMANO

OBJETIVO INSTITUCIONAL Administrar de manera profesional, efectiva, eficiente, ética y transparente el talento humano de la institución, en congruencia con los marcos nacionales, regionales y globales de GRRD y de gestión del talento humano, asegurando la satisfacción directa de los intereses públicos.

RELACIÓN CON LA PNGRR Pilares estratégicos: 1 (lineamientos 1, 5 y 6)

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	METAS	INDICADORES	PLAZOS			
				2015	2016	2017	2018
1. Diseñar e implementar políticas y procesos de gestión y desarrollo del talento humano a fin de cumplir con las prioridades y finalidades de la institución.	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar el instrumento de Índice de Gestión de Personas (IGP) con acompañamiento de la Secretaría de la Función Pública. 	Al menos un (1) instrumento de IGP se desarrolla con apoyo de la SFP.	Un (1) instrumento de IGP desarrollado e implementado.		X		
	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar e implementar un plan de capacitación y profesionalización permanente a los distintos actores que componen la GRRD. 	Diseño de un (1) plan de capacitación para distintos actores que componen la GRRD en el país.	Un (1) plan de capacitación en GRRD.			X	
	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar, validar, aprobar, socializar e implementar políticas y procesos de gestión y desarrollo del talento humano. 	Diseño e implementación de al menos una (1) política institucional sobre talento humano que incorpore procesos de gestión y desarrollo del talento humano.	Una (1) política que incorpore procesos de gestión y desarrollo del talento humano.				X

LÍNEA ESTRATÉGICA 5 COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

OBJETIVO INSTITUCIONAL Gestionar una política institucional y desarrollar un sistema de comunicación eficiente, eficaz, oportuno e innovador, tanto interno (SEN) como externo (ciudadanía, actores involucrados) que permitan definir el sentido de las acciones y la toma de decisiones integrando a los diferentes actores sociales e institucionales en materia de GRRD, utilizando para ello las capacidades técnicas, la tecnología y los medios de comunicación disponibles, con el propósito de potenciar los procesos internos (administrativos) y externos (gestión de los propios riesgos).

RELACIÓN CON LA PNGRR Pilares estratégicos: 1, 2, 3 (lineamientos 5,6 y 7) y 4 (lineamiento 7)

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	METAS	INDICADORES	PLAZOS			
				2015	2016	2017	2018
1. Desarrollar e implementar un Sistema de Información Gerencial para Toma de Decisiones (SIGTD).	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar, validar, aprobar por resolución y socializar propuestas y protocolos. • Firmar acuerdos y/o convenios con organismos técnico- científico. • Desarrollar y validar un software. • Proponer la creación de un SIGTD en la estructura orgánica. • Proponer el equipamiento requerido. • Proponer los perfiles para contratación de personal. • Coordinar la capacitación del personal. • Elaborar y difundir reportes. 	Un (1) Sistema de Información Gerencial para la Toma de Decisiones (SIGTD) elaborado, validado, aprobado y socializado, implementado y funcionando.	Un (1) Sistema de Información Gerencial para la Toma de Decisiones (SIGTD) implementado y funcionando.				X

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	METAS	INDICADORES	PLAZOS			
				2015	2016	2017	2018
2. Desarrollar e implementar un sistema de comunicación institucional.	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer la estructura de la Dirección General de Comunicación. • Proponer el equipamiento requerido. • Estudiar y proponer los perfiles para la contratación de personal. • Coordinar la capacitación de personal en Comunicación y GRRD. • Elaborar, validar, aprobar por resolución, socializar e implementar planes y protocolos de comunicación institucional interna y externa. 	Al menos un (1) sistema de comunicación institucional desarrollado e implementado.	Un (1) sistema de comunicación institucional que defina con precisión las acciones de comunicación institucional a nivel interno y externo.				X

LÍNEA ESTRATÉGICA 6 INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

OBJETIVO INSTITUCIONAL 1 Desarrollar nuevos abordajes, métodos, soluciones y aplicar nuevas tecnologías para el fortalecimiento institucional y la GRRD.

RELACIÓN CON LA PNGRR Pilares estratégicos: 1 (lineamiento 1), 2 (lineamiento 4), 3 (lineamientos 5, 6, 7, 8 y 9), 4 (lineamientos 1 al 9)

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	METAS	INDICADORES	PLAZOS			
				2015	2016	2017	2018
1. Impulsar investigaciones científicas y/o técnicas con el propósito de incorporar nuevas tecnologías en GRRD, con actores identificados.	Establecer alianzas estratégicas con actores involucrados en las áreas de conocimiento, investigación, ciencias.	Al menos tres (3) alianzas son establecidas con actores involucrados en las áreas de conocimiento, investigación y ciencias.	Anualmente se establece al menos una (1) alianza estratégica con actores involucrados en las áreas de conocimiento, investigación y ciencias.		X	X	X
		Una (1) investigación científica o técnicas.	Al menos una (1) investigación científica o técnica de parte de los actores involucrados conforme a sus roles y competencias.				X
2. Incorporar procesos innovadores y nuevas tecnologías en lo relacionado a las áreas operativas y administrativas de la SEN.	Revisar e identificar los procesos y procedimientos que requieren ser optimizados.	Al menos tres (3) revisiones de procedimientos de investigación científica y/o técnica de parte de los actores involucrados conforme a sus roles y competencias.	Anualmente se revisa e identifica al menos un (1) procedimiento a ser optimizado.		X	X	X

LÍNEA ESTRATÉGICA 6 INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

OBJETIVO INSTITUCIONAL 2 Fortalecer la institucionalidad en el área de GRRD.

RELACIÓN CON LA PNGRR Pilares estratégicos: 1 (lineamiento 1), 2 (lineamiento 4), 3 (lineamientos 5, 6, 7, 8 y 9), 4 (lineamientos 1 al 9)

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	METAS	INDICADORES	PLAZOS			
				2015	2016	2017	2018
1. Potenciar los espacios de coordinación que permitan mejorar las capacidades institucionales y sociales, así como el intercambio de información científico-técnica.	<ul style="list-style-type: none"> Identificar a los actores involucrados. Conformar mesas de trabajo. Elaborar un plan de acción que contenga cronograma, resultados, evaluación y mecanismos de sostenibilidad. 	Al menos una (1) mesa de trabajo posee su plan de acción enfocado a la mejora de las capacidades institucionales y sociales, así como al intercambio de información científico-técnica.	Una (1) mesa de trabajo instalada y con funciones específicas a fin de potenciar las capacidades institucionales y el intercambio de información.				X

LÍNEA ESTRATÉGICA 7

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES E INTERNACIONALES

OBJETIVO INSTITUCIONAL

Fortalecimiento de los mecanismos de cooperación interinstitucional e internacional en GRRD.

RELACIÓN CON LA PNGRR

Pilares estratégicos: 1 (lineamientos 2,3 y 10), 2 (lineamientos 1,3 y 6), 3 (lineamientos 3,4 y 7), 4 (lineamientos 4 y 5)

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	METAS	INDICADORES	PLAZOS			
				2015	2016	2017	2018
1. Diseñar e implementar una política de relacionamiento y cooperación con las instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional.	<ul style="list-style-type: none"> Identificar las líneas de intervención. Elaborar, validar, aprobar por resolución administrativa, socializar e implementar la política de relacionamiento y cooperación. 	Al menos una (1) política de relacionamiento y cooperación elaborada e implementada.	Una (1) política de relacionamiento y cooperación elaborada e implementada.			X	
2. Posicionar al Paraguay como referente en GRRD a nivel subregional, regional y mundial.	<ul style="list-style-type: none"> Promover las agendas de GRRD a nivel nacional e internacional y cumplir con los acuerdos, convenios y marcos de acción de los que el Paraguay forme parte, como el Marco de Sendai. Coordinar la cooperación internacional dirigida a la GRRD a nivel nacional. 	Se promueve una (1) agenda de GRRD en el marco de la adhesión a acuerdos y convenios internacionales.	Anualmente al menos una (1) agenda de GRRD es promovida por la SEN, en el marco de la adhesión a acuerdos y convenios internacionales.	X	X	X	X
		Cuatro (4) documentos y/o informes redactados anualmente y presentados ante instancias internacionales.	Al menos cuatro (4) documentos y/o informes son elaborados sobre los avances con los logros obtenidos a nivel nacional, en el marco del cumplimiento de los compromisos internacionales.	X	X	X	X

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	METAS	INDICADORES	PLAZOS			
				2015	2016	2017	2018
	<ul style="list-style-type: none"> Participar en espacios y plataformas de la comunidad internacional en los temas y compromisos relacionados con la competencia de la SEN. 	Participación institucional anual en ocho (8) espacios de instancias internacionales para impulsar la aplicación y el cumplimiento de los compromisos asumidos por el país sobre GRRD.	Anualmente la Secretaría de Emergencia Nacional participa en al menos dos (2) espacios o plataformas internacionales relacionados con la competencia de la institución, en representación del país.	X	X	X	X
3. Coordinar e implementar mecanismos para brindar y aceptar la ayuda o asistencia humanitaria, en cualquier modalidad de cooperación nacional e internacional.	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar, validar, aprobar por resolución administrativa, socializar e implementar mecanismos de ayuda humanitaria, articulados con el eje estratégico legal. 	Al menos un (1) documento armonizado al eje estratégico legal que contenga los mecanismos para la recepción de ayuda humanitaria, validado, aprobado por resolución y socializado.	Un (1) documento armonizado al eje estratégico legal con mecanismos para la recepción de ayuda humanitaria.				X

LÍNEA ESTRATÉGICA 8 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN

OBJETIVO INSTITUCIONAL Fomentar la cultura de prevención y resiliencia, mediante la utilización del conocimiento, la innovación y la educación para instalar capacidades de protección y autogestión de las personas, tanto a nivel individual como colectivo, generando compromisos a fin de avanzar hacia la GRRD y el pleno ejercicio de derechos en el país, a través de gobiernos subnacionales y la misma SEN.

RELACIÓN CON LA PNGRR Pilares estratégicos: 1, 2, 3 (lineamientos 4 y 8) y 4.

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	METAS	INDICADORES	PLAZOS			
				2015	2016	2017	2018
1. Identificar normativas sobre participación ciudadana en GRRD.	<ul style="list-style-type: none"> Investigar la legislación nacional e internacional sobre disposiciones de participación ciudadana en GRRD. 	Al menos una (1) normativa sobre participación ciudadana en GRRD identificada.	Identificación de una (1) normativa sobre participación ciudadana en GRRD.		X		
2. Desarrollar protocolos de participación ciudadana en la GRRD.	<ul style="list-style-type: none"> Recopilar y evaluar materiales análogos nacionales e internacionales. Elaborar, validar, aprobar por resolución, socializar e implementar protocolos de participación ciudadana. 	Al menos un (1) protocolo de participación ciudadana en la GRRD es elaborado, validado, aprobado por resolución, socializado e implementado.	Desarrollo e implementación de un (1) protocolo de participación ciudadana en la GRRD.			X	
3. Desarrollar herramientas de participación ciudadana en GRRD para los gobiernos subnacionales.	<ul style="list-style-type: none"> Identificar y socializar herramientas de participación ciudadana GRRD para gobiernos subnacionales. 	Al menos una (1) herramienta de participación ciudadana en GRRD para los gobiernos subnacionales es desarrollada y socializada.	Desarrollo y socialización de una (1) herramienta de participación ciudadana en GRRD para los gobiernos subnacionales.			X	

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	METAS	INDICADORES	PLAZOS				
				2015	2016	2017	2018	
4. Promover la incorporación de la GRRD en la Educación Escolar Inicial, Básica, Media, Técnica, Terciaria y Universitaria.	<ul style="list-style-type: none"> Incluir la GRRD en mallas curriculares y programas de estudios del Ministerio de Educación y Cultura y del Consejo Superior Universitario, aprobados por resolución de ambas instituciones. 	Una (1) resolución del Ministerio de Educación y Cultura y del Consejo Superior Universitario, en la cual incorporen conocimientos de GRRD en los procesos pedagógicos de enseñanza escolar inicial, básica, media, técnica, terciaria y universitaria.	Una (1) resolución del Ministerio de Educación y Cultura y del Consejo Superior Universitario.			X		
	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar, validar, imprimir y socializar materiales educativos. 	Al menos un (1) material educativo sobre GRRD elaborado, validado, socializado e impreso.	Un (1) material educativo sobre GRRD.				X	
	5. Elaborar programas de capacitación en GRRD dirigidos a autoridades, instituciones públicas y privadas y población en general.	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar programas y cronograma de capacitación. 	Al menos un (1) programa de capacitación elaborado.	Un (1) programa de capacitación.				X
			Al menos ocho (8) capacitaciones realizadas a nivel país distribuidas de la siguiente manera: dirigidas a autoridades (2); instituciones públicas (2), privadas (2) y población en general (2).	Ocho (8) capacitaciones realizadas.				X

PROGRAMAS

6. Promover alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para fomentar la cultura de la prevención de riesgos.

SUBPROGRAMAS

- Actualizar la plataforma y el instrumento legal con base en los lineamientos del Marco de Sendai.
- Realizar reuniones de las mesas de trabajo.
- Monitorear las acciones propuestas.

METAS

Conformación de una (1) mesa de trabajo, por instituciones públicas y privadas, para la revisión permanente de las estrategias referentes al fomento de la cultura de la prevención de riesgos.

INDICADORES

Una (1) mesa de trabajo integrada por representantes de instituciones públicas y privadas para fomentar la cultura de la prevención de riesgos.

PLAZOS

2015	2016	2017	2018
		X	

CONCEPTOS

Línea estratégica: Área o tema de alcance global que agrupa programas y subprogramas que persiguen el logro de uno o varios objetivos institucionales para el cumplimiento de su misión y visión.

Objetivo institucional: Fin hacia cuyo logro se dirigen estrategias y acciones, que nace a partir de la declaración de Visión y Misión de la Secretaría de Emergencia Nacional e inspira a los directivos para la toma de decisiones precisas y oportunas.

Relación con la PNGRR: Correspondencia directa entre la línea estratégica del PEI, los pilares estratégicos de la PNGRR y los lineamientos de dichos pilares.

Programa: Acción puntual que debe lograrse en conjunto con otra u otras para garantizar el cumplimiento efectivo del objetivo institucional de referencia.

Subprograma: Actividad a menor escala cuyo desarrollo, junto con el de otra u otras, debe conducir al logro del programa de referencia.

Meta: Resultado deseado. Enunciado que determina lo que la Secretaría de Emergencia Nacional planea y se compromete a lograr. Posee como característica principal una unidad de medida y otra referente al tiempo en el que se prevé su cumplimiento.

Indicador: Dato o información que sirve para conocer o valorar las características y la intensidad de un hecho o para determinar su evolución futura.

Plazo: Momento o fecha en que culmina el tiempo señalado para concretar la meta.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Adaptación al cambio climático: se refiere a los ajustes en sistemas humanos o naturales como respuesta a estímulos climáticos proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño o aprovechar sus aspectos beneficiosos. Se pueden distinguir varios tipos de adaptación, entre ellas la preventiva y la reactiva, la pública y privada, o la autónoma y la planificada (IPCC).

Alerta temprana: provisión de información oportuna y eficaz a través de instituciones identificadas, que permiten a individuos expuestos a una amenaza, la toma de acciones para evitar o reducir su riesgo y su preparación para una respuesta efectiva. Los sistemas de alerta temprana incluyen tres elementos, a saber: conocimiento y mapeo de amenazas; monitoreo y pronóstico de eventos inminentes; proceso y difusión de alertas comprensibles a las autoridades políticas y población; así como adopción de medidas apropiadas y oportunas en respuesta a tales alertas (OFDA).

Amenaza: factor externo al sujeto, objeto o sistema expuesto, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o provocado por la actividad humana, que puede causar lesiones, muertes, daños materiales, interrupción de la actividad social y económica o degradación ambiental, en un lugar específico, con determinada intensidad y duración (OFDA).

Asistencia humanitaria: provisión de ayuda o intervención durante o inmediatamente después de un desastre, tendiente a preservar de la vida y cubrir las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada. Cubre un ámbito temporal inmediato, a corto plazo, o prolongado (OFDA).

Centro de Operaciones de Emergencia (COE): conjunto de representantes de las diferentes instituciones que tienen la responsabilidad de asistir a la

comunidad afectada por un incidente, reunidos en una instalación fija, previamente establecida, con el objeto de coordinar el uso eficiente de los recursos de respuesta y de retornar la situación a la normalidad. Desde el COE se ejerce el Comando de las Operaciones de Emergencia a nivel de esa comunidad. Está respaldado por procedimientos regulados y elementos administrativos y jurídicos particulares de cada país (OFDA).

Desastre: seria interrupción en el funcionamiento de una comunidad o sociedad que ocasiona una gran cantidad de muertes al igual que pérdidas e impactos materiales, económicos y ambientales que exceden la capacidad de la comunidad o la sociedad afectada para hacer frente a la situación mediante el uso de sus propios recursos (UNISDR).

El Niño Oscilación del Sur (ENOS): fenómeno oceánico asociado a cierta fluctuación de la pauta mundial de presiones en la superficie intertropical y de la circulación en los Océanos Pacífico e Índico, que se denomina 'oscilación austral'. Este fenómeno acoplado atmósfera-oceano es conocido como El Niño-Oscilación del Sur (ENOS). Los episodios de signo opuesto al de El Niño se denominan La Niña (CIIFEN).

Emergencia: evento adverso que requiere una atención inmediata y que la comunidad afectada puede resolver con sus propios recursos (OFDA).

Escenario de riesgos: descripción de las características de un evento detonador específico con los consecuentes efectos directos e indirectos esperados (OFDA).

Eventos adversos: alteraciones en las personas, la economía, los sistemas

sociales y el ambiente, causadas por sucesos naturales, por actividad humana o por la combinación de ambos, que requieren una atención inmediata (OFDA).

Gestión del riesgo de desastres: proceso sistemático de utilizar directrices administrativas, organizaciones, destrezas y capacidades operativas para ejecutar políticas y fortalecer las capacidades de afrontamiento, con el fin de reducir el impacto adverso de las amenazas naturales y la posibilidad de que ocurra un desastre (UNISDR).

Gestión de riesgos: enfoque y práctica sistemática de gestionar la incertidumbre para minimizar los daños y las pérdidas potenciales (UNISDR).

Marco de Acción de Hyogo (MAH): instrumento que adoptaron los Estados miembros de las Naciones Unidas en el año 2005. Su objetivo general fue aumentar la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres al lograr, para el 2015, una reducción considerable de las pérdidas que ocasionan los desastres, tanto en términos de vidas humanas como en cuanto a los bienes sociales, económicos y ambientales de las comunidades y los países.

Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 - 2030: realizado sobre la base del MAH, tiene como objetivo lograr en los próximos 15 años la reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países.

Mitigación: disminución o limitación de los impactos adversos de las amenazas y los desastres afines (UNISDR).

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): en septiembre de 2015, los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. Son conocidos también conocidos como Objetivos Mundiales.

Plataforma Nacional: principal foro multisectorial liderado por el Gobierno de Paraguay a través de la Secretaría de Emergencia Nacional, que sirve de punto focal, y en el cual participan las instituciones del sector público, las agencias de las Naciones Unidas, las instituciones financieras, los órganos regionales, la sociedad civil, el sector privado y la comunidad científica y académica (Decreto del Poder Ejecutivo N° 5243/2010).

Preparación: conocimiento y capacidades que desarrollan los gobiernos, los profesionales, las organizaciones de respuesta y recuperación, las comunidades y las personas para prever, responder, y recuperarse de forma efectiva de los impactos de los eventos o las condiciones probables, inminentes o actuales que se relacionan con una amenaza (UNISDR).

Prevención: evasión absoluta de los impactos adversos de las amenazas y de los desastres conexos (UNISDR).

Protocolo: acuerdo que, basado en las responsabilidades, competencias y jurisdicciones formales de las instituciones, determina las atribuciones de cada una a fin de coordinar las acciones según el operativo o la operación que demande un escenario de riesgo definido, o un incidente potencial o real. Puede contener algunos procedimientos de carácter general (OFDA).

Reconstrucción: proceso de reparación a mediano y largo plazo, del daño físico, social y económico, a un nivel de desarrollo superior al existente antes del impacto del evento adverso (OFDA).

Recuperación: restauración y mejoramiento, cuando sea necesario, de los planteles, instalaciones, medios de sustento y condiciones de vida de las comunidades afectadas por los desastres, lo que incluye esfuerzos para reducir los factores del riesgo de desastres (UNISDR).

Reducción de riesgos de desastres: marco conceptual de elementos que tienen la función de minimizar vulnerabilidades y riesgos en una sociedad, para evitar (prevención) o limitar (mitigación y preparación) el impacto adverso de amenazas, dentro del amplio contexto del desarrollo sostenible (OFDA).

Refugio: cualquier estructura que proporcione protección contra fuerzas externas perjudiciales, ya sean relacionadas con temperatura, precipitaciones, viento, animales salvajes, amenazas civiles, o cualquier otro peligro (UNISDR).

Rehabilitación: recuperación, a corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico. Aproximación al estado anterior al evento hasta que se inicia la reconstrucción (OFDA).

Resiliencia: capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas (UNISDR).

Respuesta: suministro de servicios de emergencia y de asistencia pública durante o inmediatamente después de la ocurrencia de un desastre, con el propósito de salvar vidas, reducir los impactos a la salud, velar por la seguridad pública y satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada (UNISDR).

Riesgo: combinación de la probabilidad de que se produzca un evento y sus consecuencias negativas (UNISDR).

Riesgos de desastre: posibles pérdidas que ocasionaría un desastre en términos de vidas, las condiciones de salud, los medios de sustento, los bienes y los servicios, y que podrían ocurrir en una comunidad o sociedad particular en un período específico de tiempo en el futuro (UNISDR).

Sistema de alerta temprana: conjunto de capacidades necesarias para generar y difundir información de alerta que sea oportuna y significativa, con el fin de permitir que las personas, las comunidades y las organizaciones amenazadas por un evento adverso se preparen y actúen de forma apropiada y con suficiente tiempo de anticipación para reducir la posibilidad de que se produzcan pérdidas o daños (UNISDR).

Vulnerabilidad: factor interno de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado (OFDA).

POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS

**La reducción de los riesgos de desastres debe pasar a ser,
para todos nosotros, una preocupación y una causa permanentes.
Invirtamos hoy en un futuro más seguro.**

Ban Ki-moon

Secretario General de las Naciones Unidas

INTRODUCCIÓN

En la República del Paraguay la administración de desastres y atención a emergencias ha sido abordada desde la óptica reactiva de la respuesta; hoy la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), como Ente Rector en la materia, ve la necesidad de asumir un nuevo paradigma, promover un radical cambio de enfoque y, en consecuencia, contar con instrumentos proactivos y de apoyo a modelos de desarrollo acordes a los nuevos momentos.

La Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos es un paso trascendente y necesario ya que contribuye a la construcción de un país seguro y resiliente y a procesos de desarrollo sostenible: es el documento marco que contiene los principios rectores que orientarán las estrategias, programas, proyectos y acciones en materia de Gestión de Riesgos en el Paraguay. Además, busca la armonización e integración de los enfoques sectoriales y la actualización de los abordajes teóricos y conceptuales en el país, con aquellos que hoy guían la Gestión Riesgos a nivel internacional; y promueve el fortalecimiento de las capacidades institucionales y el trabajo coordinado entre todos los actores y sectores involucrados en el tema.

Su formulación provee un marco guía que orienta las acciones y las decisiones políticas desde una perspectiva integral de Gestión del Riesgo de Desastres, como componente indispensable del desarrollo estratégico sostenible del país y bajo las premisas de una participación sin exclusión, el empoderamiento social, la acción intersectorial y la interculturalidad.

La Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos aporta una nueva visión y un cambio estructural en Gobiernos Locales y Departamentales, siendo la Secretaría de Emergencia Nacional, la rectora y responsable de coordinar a todas las instituciones y organizaciones para la implementación de esta política. Plantea la transición del enfoque conceptual tradicional, centrado en la respuesta al

desastre, a un nuevo enfoque de intervención centrado en la Gestión de los Riesgos, tomando como ejes principales las funciones que tendrán que asumir los actores encargados de la reducción de las vulnerabilidades a fin de convertir al Paraguay en un país más resiliente ante el impacto de los fenómenos a los que está expuesto constantemente. Con la implementación de esta Política, el Paraguay avanza hacia la planificación del desarrollo incorporando efectivamente acciones participativas de Gestión del Riesgos a todo nivel, como contribución al mejoramiento de la calidad de vida de las personas de manera individual y colectiva, poniendo énfasis en las necesidades y participación de las comunidades más vulnerables y en el fortalecimiento de sus capacidades de autogestión y desarrollo. Al mismo tiempo, brinda un marco adecuado para fortalecer los vínculos en esta materia con los compromisos internacionales derivados de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y del Marco de Acción de Hyogo, suscritos por el Paraguay.

La elaboración de esta Política ha sido posible gracias al proceso participativo, amplio y plural, durante el cual se generaron líneas de acción y estrategias que establecieron la visión del Estado en el campo de la Gestión de Riesgos y sus

responsabilidades correspondientes, así como el compromiso para enfrentarlos retos referidos al tema y la manera de resolverlos. El apoyo técnico del PNUD, en cumplimiento de sus mandatos, ha sido fundamental para la culminación exitosa del mencionado proceso. El esfuerzo de la SEN para la elaboración de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos fue acompañado por numerosas instituciones públicas nacionales y subnacionales, organizaciones privadas, universidades y organizaciones de la sociedad civil en general, quienes con sus valiosos aportes, experiencias, saberes y especialidades construyeron al documento que aquí se presenta.

Con la definición de esta Política Nacional, Paraguay entra a ocupar su lugar junto a los países del mundo que consideran a la Gestión de Riesgos como un componente indispensables para su desarrollo económico y social. Queda abierto ahora el desafío de elaborar Planes Estratégicos y Operativos que permitan revisiones constantes del presente documento para que, a la luz de la práctica y del desarrollo de los acontecimientos, pueda ser actualizado y ajustado a los retos que se presenten.

MENSAJE CLAVE

La Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos concreta los siguientes aspectos:

1. La clara definición de contenidos de la Gestión de Riesgos, actualizando conceptos en consonancia con los abordajes teóricos en uso a nivel internacional.
2. Una estructura de referencia que contempla las intenciones más generales y la articulación de las acciones necesarias para la implementación de planes, programas y proyectos que integren la Gestión de Riesgos en los modelos de desarrollo nacionales.
3. Una identificación clara del marco normativo en que se inserta esta Política.
4. La definición de la autoridad legal habilitada para liderar la aplicación de la Política y la articulación del amplio espectro de actores y sectores involucrados.
5. Una identificación de los grupos, sectores, organizaciones, instituciones y autoridades que componen el campo de acción de la Política.

MARCO CONCEPTUAL

La Gestión de Riesgos de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres. El mencionado proceso social está relacionado con las políticas nacionales, con especial énfasis aquellas relativas a economía, ambiente, seguridad, defensa nacional y desarrollo territorial; y con la sostenibilidad y los vínculos mutuos entre las acciones que estas políticas orientan.

La Gestión de Riesgos está basada en la investigación científica y en el registro de informaciones; orienta y articula las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y acciones en todos los niveles del gobierno y de la sociedad (vigentes y por diseñarse), con la finalidad de proteger la vida de la población, el patrimonio de las personas y del Estado.

En el marco de la Gestión de Riesgos, el análisis de las causas conduce hacia factores que están íntimamente ligados con el desarrollo y de tal forma permite identificar la diversidad de actores que pueden y deben participar en las soluciones: la Gestión de Riesgos representa una labor de administración inteligente de las causas, combinando factores, actores, capacidades, medios y recursos. Presenta el marco de acción que define las actividades que serán desarrolladas por los diversos sectores y actores institucionales e individuales

de la sociedad de manera coordinada, en relación con la temática de la cual se ocupa, buscando potenciar las capacidades de la nación para construir resiliencia, por medio de la reducción de amenazas y vulnerabilidades.

La Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos es producto de un proceso amplio, participativo, democrático y plural de múltiples actores de los sectores público y privado, de la sociedad civil y de la academia, quienes buscaron construir consensos técnicos ampliamente debatidos; planteados en el marco de un enfoque integral, sistémico y holístico; con base en las cinco prioridades establecidas en el Marco de Acción de Hyogo y a los mandatos establecidos por la Ley 2615/05, en virtud al cambio de enfoque decidido por el Gobierno Nacional y la SEN con respecto al tema, y de conformidad con el consenso universal sobre la materia a nivel regional y mundial.

De tal forma han sido definidos los principios rectores de la Política, sobre los cuales se cimientan sus lineamientos y objetivos, y –reconociendo la necesidad de abordajes diferenciados para responder a las diversas características y los desiguales niveles de vulnerabilidad de los distintos grupos de la sociedad– se han establecido ejes transversales, que definen aspectos a ser tomados en cuenta al aplicar los planes, programas y acciones que se desprenden de los lineamientos y mandatos de esta Política.

MARCO LEGAL, NORMATIVO E INSTITUCIONAL

La Constitución Paraguaya menciona en sus capítulos y artículos temas como Ambiente, Seguridad, Salud, Economía, Defensa Nacional, Relaciones Internacionales, Emergencias, Desastres y Calamidad Pública; que están vinculados con esta Política.

La Ley 2615/05 creó la Secretaría de Emergencia Nacional, dependiente de la Presidencia de la República. Su estructura orgánica funcional se halla establecida en el Decreto No 5.908 del año 2005 y su objeto primordial es prevenir y contrarrestar los efectos de las emergencias y los desastres originados por los agentes de la naturaleza o de cualquier otro origen, como también promover coordinar y orientar las actividades de las instituciones públicas, departamentales, municipales y privadas, destinadas a la prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre.

La Ley 426/94 Carta Orgánica del Gobierno Departamental establece como deber y atribución de los gobernadores, desarrollar programas de prevención y protección conducentes a resolver situaciones de emergencias o catástrofe. La Ley 3996/10 Orgánica Municipal señala de forma taxativa como función de las Municipalidades, la prevención y atención de situaciones de emergencias y desastres.

El Plan Marco Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Paraguay busca guiar a mediano y largo plazo un modelo de ocupación y organización del territorio, señalando además las acciones territoriales necesarias para su adecuado funcionamiento, de forma que se aproveche racionalmente la potencialidad de los recursos naturales existentes para alcanzar el desarrollo, evitando el deterioro del entorno físico de manera

irreversible; por lo que tiene una relación directa con la presente Política.

La Política de Defensa Nacional aprobada por el Consejo de Defensa Nacional en octubre de 1999 expresa:

Capítulo I, punto f. REQUERIMIENTOS DE LA DEFENSA NACIONAL, ítem 1: a nivel nacional: Capacidad para prevenir y controlar eficazmente las amenazas a la seguridad integral de la República, incluyendo las de baja intensidad tales como actos de sabotaje, terrorismo y tráfico ilegales para asistir a connacionales/ paraguayos en situación de peligro; para el cumplimiento de obligaciones internacionales para la seguridad del tráfico aéreo y fluvial. Esta capacidad debe incluir en el caso de desastres naturales, provisión de servicios esenciales para la vida y la salud de la población; y en el caso que corresponda legalmente, el apoyo al mantenimiento del orden público y de las autoridades legítimamente constituidas. Además debe prever una capacidad que responda a los desafíos estratégicos del Paraguay a largo plazo y demuestre un compromiso del país con la seguridad internacional, suficiente para asegurar el apoyo de otras naciones.

Capítulo I, punto f. REQUERIMIENTOS DE LA DEFENSA NACIONAL, ítem 2: a nivel subregional: La capacidad para contribuir efectivamente al mantenimiento de la paz y la seguridad en la sub región del Mercosur, sobre la base de la disposición de condiciones de complementación e interpolaridad defensiva.

Capítulo I, punto f. REQUERIMIENTOS DE LA DEFENSA NACIONAL, ítem 3: a nivel global: Condiciones para contribuir efectivamente a la preservación de la seguridad y la Paz internacionales, cumpliendo las

obligaciones y responsabilidades asumidas por el Paraguay ante organismos internacionales, manteniendo una capacidad militar que permita al país participar en toda gama de operaciones de paz y humanitarias, fortaleciendo de esta manera la imagen del Paraguay ante la comunidad mundial.

En el Capítulo IV LINEAMIENTOS DE ACCION, punto m, se menciona que a fin de asegurar la consecución de los objetivos de la Defensa Nacional, la República del Paraguay implementa las previsiones y acciones necesarias para “perfeccionar la Defensa Civil en casos de desastres”.

La Directiva de Defensa Nacional, aprobada por el Consejo de la Defensa Nacional en el 2013, en su Capítulo 2, finalidades de la Directiva de Defensa Nacional, para el Periodo 2013-2018, establece los lineamientos generales de la Política de Defensa y las directrices para su implementación. Así mismo,

establece los objetivos de la Defensa Nacional, tales como: i) preservación de un ambiente de estabilidad general que permita el normal desarrollo de la vida nacional en todos sus aspectos; j) disposición de una defensa civil con capacidad de respuesta inmediata y efectiva para casos de desastres; y k) preservación de condiciones permanentes de previsibilidad que permitan conocer anticipadamente las amenazas que podrían afectar a los intereses nacionales, de manera a poder reaccionar ante ellas en forma adecuada y oportuna. En el Capítulo 6 Directrices para el logro y/o mantenimiento de los objetivos de la Defensa Nacional 2013-2018, en el ítem “i” menciona: Incrementar la participación de las Fuerzas Armadas en la Defensa Civil, en coordinación con otras instituciones del Estado, con respuestas rápidas y efectivas, a fin de mitigar los efectos en casos de desastres y emergencias sanitarias.

COMPROMISOS INTERNACIONALES

La Reunión Especializada de Reducción de Riesgos de Desastres Socionaturales, la Defensa Civil, la Protección Civil y la Asistencia Humanitaria (REHU), fue creada por los Presidentes y Cancilleres de la región en el marco de la Cumbre del Mercosur de Asunción en julio de 2009. Integrada por la Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y abierta a la participación de los Estados Asociados del bloque (Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), constituye el primer paso hacia la consolidación de un mecanismo de asistencia mutua dentro del Mercosur.

Los Presidentes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay aprobaron una declaración específica que –ante el incremento de los desastres socionaturales en la región– reconoció la necesidad de socializar, agilizar y fortalecer la prevención y la respuesta a esos fenómenos. Los mandatarios coincidieron en la importancia de los lineamientos del “Marco de Acción de Hyogo” y expresaron su interés en incorporar la Gestión Local del Riesgo en la agenda pública de los países de la subregión, fomentando la participación comunitaria organizada, de modo que los propios beneficiarios cooperen en las diferentes actividades de prevención, mitigación y atención de desastres.

Por otra parte, dispusieron el establecimiento de un mecanismo institucional de coordinación, cooperación y deliberación que permita sistematizar la experiencia subregional y generar mecanismos para prevenir y atender los efectos de los desastres socio naturales, a la vez que promueva las relaciones institucionales permanentes entre los organismos e instituciones competentes en la materia.

Las Reuniones Regionales sobre Mecanismos Internacionales de Asistencia Humanitaria (MIAH) surgen como una iniciativa de la Oficina de

Coordinación de Asuntos Humanitario (OCHA), y son impulsadas a través de sus oficinas regionales con el objeto de fortalecer las asociaciones entre los principales actores humanitarios, a la vez que difundir la misión, objetivos y herramientas que dicha Oficina pone a disposición de los Estados para una mejor gestión de la asistencia humanitaria. Las reuniones de los MIAH se han consolidado como uno de los principales espacios de diálogo dedicados a abordar la temática humanitaria a nivel regional donde, a partir del intercambio de iniciativas, experiencias, buenas prácticas y propuestas, los socios humanitarios de América Latina y el Caribe buscan avanzar en la coordinación en todos los niveles, mejorando la comunicación y evitando la duplicación de esfuerzos relacionados con la asistencia humanitaria.

Los Estados y los organismos subregionales de gestión de riesgos de desastres son quienes subscriben los documentos finales. Los Organismos Internacionales, si bien no son signatarios del documento final, intervienen activamente en los debates. El resto de los actores asisten en calidad de observadores. Los temas son abordados en conferencias, paneles y talleres, tratando de garantizar una representación equitativa de los Estados, Organismos Internacionales y sociedad civil en las exposiciones.

La Carta de la Reforma Humanitaria, cuyo objetivo principal es mejorar la capacidad de la respuesta humanitaria, previsibilidad, rendición de cuentas y asociación. Esto representa un gran esfuerzo por parte de la comunidad humanitaria internacional para llegar a más beneficiarios, con especial atención a la protección y a la provisión de más ayuda basada en las necesidades y de una manera más eficaz y previsible.

El Marco de Acción de Hyogo (MAH), es el instrumento más importante para

la implementación de la reducción del riesgo de desastres que adoptaron los Estados miembros de las Naciones Unidas. Su objetivo general es aumentar la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres al lograr, para el 2015, una reducción considerable de las pérdidas que ocasionan los desastres, tanto en términos de vidas humanas como en cuanto a los bienes sociales, económicos y ambientales de las comunidades y los países. El MAH ofrece tres objetivos estratégicos y cinco áreas prioritarias para la toma de decisiones, al igual que principios rectores y medios prácticos para aumentar la resiliencia de las comunidades vulnerables a los desastres, en el contexto del desarrollo sostenible.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Instalar la temática de la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres en los diversos niveles de Gobierno y de las Instituciones que lo componen, sociedad civil, sector privado y la comunidad en general buscando transversalizarla en el diseño e implementación de políticas públicas así como en planes y programas de desarrollo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Impulsar la construcción de un Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de desastres tomando como base la Plataforma Nacional de Reducción de Riesgos de Desastres.
- Convertir esta Política en el punto de partida del desarrollo de políticas locales de gobernanza a cargo de las autoridades municipales y departamentales.
- Construir la base sobre la cual elaborar planes y programas que permitan implementar las acciones contempladas en los lineamientos estratégicos de la presente política.

MENSAJE CLAVE

Esquema de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos en el Paraguay

La Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos busca cumplir sus objetivos a través de dos áreas estratégicas que son: i) la Gestión de Riesgos (GR); y ii) la Reducción de Riesgos de Desastres (RR). El esquema se basa en las experiencias de la SEN y en los marcos conceptuales concensuados por los actores involucrados en el tema; se encuadra en el marco legal vigente y en los documentos derivados de compromisos internacionales asumidos por el Estado Paraguayo, haciendo efectivo el cambio de paradigma asumido por el Gobierno Nacional en el campo de la Gestión de Riesgos. Las mencionadas áreas estratégicas están interconectadas por cuatro pilares que por su definición sirven de soporte e interconexión entre las mismas. Dichos pilares mantienen su solidez mediante ocho ejes transversales que abarcan todos los temas aportando así una visión de conjunto.

OBJETIVO:
Instalar la temática de la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres en los diversos niveles de Gobierno y de las instituciones que lo componen, sociedad civil, sector privado y la comunidad en general buscando transversalizarla en el diseño e implementación de políticas públicas así como en planes y programas de desarrollo.

GESTIÓN DE RIESGOS (Área Estratégica)

Pilar Estratégico 1:
Fortalecimiento de capacidad institucional.

Pilar Estratégico 2:
Financiamiento.

Pilar Estratégico 3:
Educación, comunicación y participación ciudadana.

Pilar Estratégico 4:
Gestión del conocimiento y tecnología.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

EJES TRANSVERSALES

- Enfoque de derecho
- Perspectiva de género
- Perspectiva de la niñez y adolescencia
- Perspectiva de la tercera edad
- Perspectiva de pueblos indígenas
- Perspectiva de discapacidad
- Perspectiva de migrantes
- Perspectiva de personas privadas de libertad

REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (Área Estratégica)

PRINCIPIOS RECTORES:

Sustentabilidad, Transparencia, Gradualidad, Precaución, Integralidad, Subsidiaridad, Solidaridad, Equidad, Responsabilidad, Enfoque Sistémico, Acción Permanente

PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS

- 1. Sostenibilidad:** Las generaciones presentes son responsables por el correcto uso del territorio y deberán velar por construir procesos de desarrollo económico, social y ambiental ajustados a normas de gestión y reducción de riesgos de desastres, que será legado a las generaciones futuras.
- 2. Precaución:** Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces.
- 3. Transparencia:** Los procesos de Gestión de Riesgos deberá garantizar mecanismos que eviten las asimetrías de información, asegurándose que todos los actores de la sociedad accedan a ella.
- 4. Gradualidad:** Es asumida como un proceso secuencial en tiempos y alcances de implementación eficaz, que garantiza la Gestión de Riesgos de acuerdo a las realidades políticas, históricas y socioeconómicas.
- 5. Integralidad:** Entendida como la necesidad de concertar las políticas sectoriales y de ajustar el marco legal nacional, departamental y municipal, haciendo prevalecer las normas que otorguen mayor protección al ciudadano.
- 6. Subsidiaridad:** La Gestión de Riesgos estará organizada de modo a alcanzar el máximo protagonismo social en la toma de decisiones, la eficacia en la utilización de los recursos y en la obtención de resultados, garantizando que la toma de decisión sea lo más cercana posible al ciudadano.
- 7. Solidaridad:** Es entendida como el derecho de que las acciones tomadas con respecto a una situación beneficien a todos por igual.
- 8. Equidad:** Es el derecho de todos los individuos de una sociedad de recibir un tratamiento similar ante la ley.
- 9. Responsabilidad:** El causante de un daño a la sociedad o al ambiente deberá reparar los perjuicios y restaurar las condiciones afectadas.
- 10. Enfoque Sistémico:** Basada en una visión sistémica de carácter multisectorial; integradora; holística con base en los ámbitos de competencias, responsabilidades y recursos de las entidades públicas; garantizando transparencia, efectividad, coberturas, consistencia, coherencia y continuidad en las actividades con relación a las demás instancias sectoriales y territoriales.
- 11. Acción Permanente:** Las amenazas, eventos adversos ya sean naturales o generados por el ser humano, exigen respuestas precisas rápidas y constantes, además de organizadas y coordinadas, lo que obliga a mantener un estado permanente de alerta, así como la aplicación constante de los conocimientos científicos y tecnológicos para la reducción del riesgo de desastres.

EJES TRANSVERSALES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS

Los ejes transversales representan marcos conceptuales para procesos de desarrollo humano; tienen un carácter interdisciplinario y de convergencia porque atraviesan, vinculan y conectan todas las acciones y áreas de gestión de esta Política, lo cual significa que se convierten en instrumentos que abarcan todos los temas cumpliendo el objetivo aportar una visión de conjunto. Los ejes transversales identificados son:

- 1. Enfoque de derecho:** está basado normativamente en estándares internacionales de Derechos Humanos y operacionalmente dirigido a promover, proteger y efectivizar los derechos humanos. Un enfoque de este tipo integra la normativa, principios y estándares del sistema internacional de derechos humanos en la legislación, programas, planes y proceso del desarrollo.
- 2. Perspectiva de género:** se deberán considerar acciones que aseguren que tanto mujeres como hombres recibirán por igual los beneficios de las medidas desarrolladas respecto a la GR y RR, aunque para ello deban realizarse abordajes diferenciados para cada género.
- 3. Perspectiva de la niñez y adolescencia:** se deberán considerar acciones que aseguren que niños y adolescentes recibirán por igual los beneficios de las medidas desarrolladas respecto a la GR y RR, aunque para ello deban realizarse abordajes diferenciados para este sector ciudadano.
- 4. Perspectiva de la tercera edad:** se deberán considerar acciones que aseguren que los ciudadanos/as mayores recibirán por igual los beneficios de las medidas desarrolladas respecto a la GR y RR, aunque para ello deban realizarse abordajes diferenciados.
- 5. Perspectiva de pueblos indígenas:** incorpora aspectos vinculados a la diversidad cultural de los pueblos indígenas en el trazado de líneas de acción con respecto a la GR y RR. Los lineamientos estratégicos y los grandes objetivos buscados mediante una Política de Estado de GR y RR deberán tomar en cuenta abordajes diferenciados que consideren las características culturales de este sector de la sociedad para asegurar que todos alcancen beneficios por igual.
- 6. Perspectiva de discapacidad:** considera acciones que aseguren que ciudadanos/as con discapacidad recibirán por igual los beneficios de las medidas desarrolladas respecto a la GR y RR, aunque para ello deban realizarse abordajes diferenciados para este sector.
- 7. Perspectiva de migrantes:** se deberán considerar acciones que aseguren que ciudadanos/as migrantes recibirán por igual los beneficios de las medidas desarrolladas respecto a la GR y RR, aunque para ello deban realizarse abordajes diferenciados para este sector.
- 8. Perspectiva de personas privadas de libertad:** se deberán considerar acciones que aseguren que personas privadas de libertad recibirán por igual los beneficios de las medidas desarrolladas respecto a la GR y RR, aunque para ello deban realizarse abordajes diferenciados para este sector ciudadano.

ÁREAS Y PILARES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS

La Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos es resultado de un proceso amplio y participativo, en el cual las instituciones vinculadas al tema, basadas en los cinco principios del Marco de Acción de Hyogo (MAH), han definido dos áreas estratégicas de acción:

- **Área estratégica de Gestión de Riesgos:** busca la articulación entre las ciencias, conocimientos, imaginarios y concepciones que delinear los procesos de desarrollo, involucrando a los distintos niveles del gobierno, la academia, las comunidades y sus diferentes actores, entre otros.
- **Área estratégica de Reducción de Riesgos de Desastres:** aborda todos los aspectos relacionados a la preparación, respuesta y recuperación temprana ante desastres.

El mencionado proceso generó también cuatro pilares estratégicos, que incluyen lineamientos para acciones que buscarán ser alcanzadas por la Política. Todos los pilares estratégicos son fundamentales e iguales en importancia y deben ser atendidos y considerados simultáneamente; no obstante, se enfatiza el Pilar de fortalecimiento de capacidades en razón a que el mismo resulta indispensable para el cumplimiento de los demás objetivos. Los lineamientos estratégicos consensuados representan los objetivos prioritarios que debe alcanzar la ejecución de la Política.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS

1. PILAR ESTRATÉGICO “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES”

Lineamiento 1: Fortalecer, mejorar y potenciar la capacidad presupuestaria, estructural, legal operativa y de talentos humanos de la SEN en su rol como órgano rector y articulador de las acciones relacionadas con la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres de la República, así como para liderar:

1. El diseño e implementación de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres
2. El diseño del Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos tomando como base la Plataforma Nacional de Reducción de Riesgos de Desastres
3. El diseño e implementación de Planes estratégicos y operativos que permitan alcanzar los objetivos trazados por la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

Lineamiento 2: Crear e implementar el Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, liderado por la SEN, como organismo de coordinación de actores nacionales e internacionales con sus roles y acciones específicas para la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres en el Paraguay, tomando como base la Plataforma Nacional de Reducción de Riesgos de Desastres, creada por el decreto N° 5243/2010.

Lineamiento 3: Instalar como prioridad nacional la temática de la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones desarrollados por las instituciones gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional, departamental y municipal.

Lineamiento 4: Revisar, armonizar, diseñar e implementar los marcos legales, normativos y regulatorios que otorguen un adecuado entorno de funcionamiento al sistema nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres así como el pertinente funcionamiento de las instituciones que forman parte del sistema.

Lineamiento 5: Definir la estructura organizacional, los procedimientos, los cargos, funciones y talentos humanos necesarios para la asignación y uso de los recursos propios de cada actor, así como de los asignados por el sistema, para cumplir con eficacia las funciones y mandamientos establecidos en la presente política y llevar adelante los planes estratégicos y operativos que puedan derivar de ella.

Lineamiento 6: Profesionalizar la gestión de las instituciones que integran el sistema de gestión y reducción de riesgos y generar condiciones para la capacitación permanente de los distintos actores que componen el mismo.

Lineamiento 7: Elaborar e implementar procedimientos para el monitoreo, control y seguimiento de los planes, programas, proyectos y acciones previstos en el sistema nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

Lineamiento 8: Elaborar e implementar procedimientos para la supervisión/control de ejecución y uso de recursos y rendición de cuentas.

Lineamiento 9: Impulsar el mejoramiento permanente de la infraestructura edilicia con criterios de diseño universal y accesibilidad, equipos para alerta temprana, instrumental y logística con los ajustes razonables necesarios, en las instituciones que componen el sistema, para la prevención y respuesta en situaciones de emergencias y desastres.

Lineamiento 10: En el marco de la cultura de la solidaridad y la cooperación internacional al desarrollo, fortalecer el relacionamiento sistémico del Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, tanto en Latinoamérica como a nivel mundial.

Lineamiento 11: Diseñar un sistema de incentivos y estímulos para los actores y sectores de la sociedad que incorporen la gestión de riesgos como prioridad en el marco de sus acciones operativas y estratégicas.

Lineamiento 12: Diseñar un sistema de sanciones administrativas, civiles y penales, para los actores y sectores de la sociedad que incumplan la normativa y las leyes relacionadas a la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, así como para quienes provoquen situaciones de riesgo o desastres.

Lineamiento 13: Implementar medidas que aseguren la ejecución de las políticas y planes estratégicos trazados por el Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos a corto, mediano y largo plazo y en los demás procesos de planificación del desarrollo del país.

2. PILAR ESTRATÉGICO “FINANCIAMIENTO”

Lineamiento 1: Articular un Plan de Desarrollo de Gobiernos Sub-Nacionales que incluya la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres como eje transversal, apoyado financieramente por las Entidades Binacionales y liderado por la SEN.

Lineamiento 2: Actualizar la Ley 2615/05, con la modificación de varios artículos, y otras normativas vigentes relacionadas con la agilización, viabilización, movilización y transferencia directa y/o indirecta de recursos financieros y/o no financieros (técnicos, insumos y materiales) para la SEN.

Lineamiento 3: Promover la firma de Acuerdos o Convenios Marco de Cooperación para facilitar la transferencia directa de recursos financieros y/o bienes de capital de países, bloques regionales u organizaciones donantes nacionales o internacionales para los fines de la Ayuda Humanitaria y la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

Lineamiento 4: Fortalecer la capacidad de gestión de la SEN como ente rector y del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en el área administrativa, financiera, estratégica y operativa para realizar procesos de prospección e identificación de fuentes de recursos financieros a nivel local e internacional, y a su vez para construir y diseñar una matriz de fuentes de financiamiento, velándose al mismo tiempo por la adecuada movilización de los recursos presupuestados e identificados en la misma.

Lineamiento 5: Fortalecer la capacidad de gestión de la SEN en el área administrativa, financiera, estratégica y operativa para construir, diseñar, desarrollar y determinar el presupuesto necesario en términos cuantitativos y cualitativos a fin de cubrir con amplitud los requerimientos financieros necesarios para alcanzar el funcionamiento eficaz y eficiente del sistema y las

instituciones que lo componen.

Lineamiento 6: Fortalecer las capacidades político técnicas de la SEN para realizar cabildos y gestiones permanentes ante las instituciones del Poder Ejecutivo y Legislativo responsables de definir el presupuesto asignado para el funcionamiento de las acciones de Gestión y Reducción de Riesgos.

Lineamiento 7: Promover la creación de una instancia técnica y política en la cual las autoridades de la SEN puedan gestionar de manera sistematizada, ordenada y permanente ante las instancias pertinentes, en tiempo y forma la definición de un presupuesto adecuado a los objetivos establecidos por la Política Social y de Desarrollo del Gobierno Nacional, de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres y sus respectivos Planes Estratégicos y Operativos.

Lineamiento 8: Fortalecer las capacidades de la SEN para lograr implementar un adecuado sistema de ejecución presupuestaria, y un sistema de monitoreo, seguimiento y rendición de cuentas de su gestión financiera.

Lineamiento 9: Promover la revisión permanente y sistemática del Marco Normativo, Legal, Administrativo y Operativo vigente en el que se desenvuelve la SEN, a los efectos de realizar los ajustes necesarios que permitan un adecuado manejo financiero y presupuestario de los Fondos Públicos.

Lineamiento 10: Promover la definición de un presupuesto adecuado y suficiente para darle sostenimiento al funcionamiento eficaz de la SEN, de los componentes del Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres y sus respectivos mecanismos de supervisión y control.

3. PILAR ESTRATÉGICO “EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

Lineamiento 1: Proponer y realizar las gestiones necesarias para incorporar la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres a las mallas curriculares de todos los niveles educativos formales (inicial, básica, media, superior no universitaria y universitaria) del país.

Lineamiento 2: Revisar, analizar y actualizar los planes e iniciativas educativas existentes en la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres y aquellas afines o transversales, entre ellos el Plan Nacional de Gestión de Riesgos para el sector Educativo (PNEGER) y a su vez arbitrar las medidas conducentes para lograr la debida implementación del PNEGER para la educación inicial, básica y media.

Lineamiento 3: Capitalizar las capacidades del Gobierno Central, Departamental y Municipal como vehículo de educación no formal e informal para la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

Lineamiento 4: Capitalizar las capacidades de los sectores y actores no gubernamentales de la sociedad organizada en particular y de la sociedad toda en general, tanto local como internacional, como vehículo de educación no formal e informal para la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

Lineamiento 5: Fortalecer las capacidades de la SEN respecto a la gestión de la información, educación, comunicación y participación ciudadana en la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

Lineamiento 6: Diseñar, desarrollar e implementar un sistema adecuado de comunicación interna en las instituciones y entre ellas, que formen parte del Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

Lineamiento 7: Diseñar, Desarrollar e Implementar un sistema adecuado de comunicación externa incluyendo formatos accesibles, sistemas y tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad entre el Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, la sociedad organizada, la ciudadanía en general y los cooperantes nacionales e internacionales, además de bloques regionales de Gestión y Reducción de Riesgos.

Lineamiento 8: Crear, fortalecer y potenciar las instancias, espacios, estructuras, canales y capacidades institucionales que permitan fomentar y potenciar la participación ciudadana y en particular las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan en el diagnostico, diseño, implementación, ejecución, control, seguimiento y rendición de cuentas de las Políticas Públicas y demás planes, programas y proyectos que surjan de ella en el ámbito de la Gestión y Reducción de Riesgo.

4. PILAR ESTRATÉGICO “GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA”

Lineamiento 1: Articular actores con competencias territoriales administrativas (Nacionales y Sub-Nacionales) y del ámbito de la producción / generación del conocimiento en el marco del sistema de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres para la gestión del conocimiento y de la tecnología.

Lineamiento 2: Establecer mecanismos de coordinación entre los actores que generan conocimientos relacionados a la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres para asegurar su disponibilidad, acceso y adecuado manejo.

Lineamiento 3: Crear y mantener actualizado un directorio de instituciones y actores vinculados a la generación, producción, administración o difusión de información y conocimiento relacionado a la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

Lineamiento 4: Crear y mantener actualizados acervos (conocimientos empíricos, experiencias de la Comunidad) y conocimientos científicos, así como la transferencia de los mismos y procesos de innovación correspondientes, en el marco del Sistema de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, para la producción de tecnología e información conducente a reducir y/o eliminar amenazas, vulnerabilidades y riesgos.

Lineamiento 5: Promover el intercambio y transferencia de conocimientos, experiencias y tecnologías en materia de Gestión y Reducción de Riesgos de

Desastres entre el Paraguay y otros países y Organizaciones Internacionales, Regionales y Sub- Regionales.

Lineamiento 6: Promover la creatividad y las condiciones para desarrollar la innovación con nuevos abordajes, métodos, soluciones y nuevas tecnologías para la reducción de amenazas, vulnerabilidades y riesgos.

Lineamiento 7: Promover la creación de un sistema de información que recopile, genere, centralice, administre, sistematice y provea la información histórica y actual que sirva de base para la ejecución de planes y medidas de Gestión y Reducción de Riesgo.

Lineamiento 8: Fomentar los mecanismos que impulsen el uso y la transferencia de tecnología y conocimientos relacionados a la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres desde sus fuentes hacia el Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres y su ente rector (SEN).

Lineamiento 9: Fomentar la investigación conducente a ampliar la base de conocimiento y tecnología relacionada a la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

NOTAS

1. A partir de los años 90, cuando Naciones Unidas declara el Decenio Internacional para la Reducción de Riesgos de Desastres, el Gobierno Paraguayo comienza a implementar iniciativas en pos de afrontar las diferentes situaciones de emergencia sobre la base de un marco legal e institucional para la reducción de riesgos. A nivel mundial, el proceso de desarrollo de los conceptos de reducción de riesgos ha evolucionado principalmente en los últimos 20 años. Hasta la década de los 70 se consideraba a los “desastres” como sinónimo de “emergencias”. Recién en los 90 se empieza a entender la Gestión del Riesgo como parte elemental del desarrollo sostenible y se inician esfuerzos para incluir este tema en las agendas de desarrollo, así como la actualización de los abordajes teóricos y conceptuales que hoy guían la gestión del riesgo de desastres a nivel internacional.

En este contexto, Paraguay, crea en 1993 el Comité de Emergencia Nacional-CEN; cuyo objetivo principal estaba centrado en la respuesta y en el manejo de desastres, todavía enmarcado en un concepto “emergencista”. En el 2005, fue promulgada la Ley N° 2615/05 que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), con un rango superior dentro del organigrama del Gobierno Nacional y con autonomía administrativa y de presupuesto. Se comienza a introducir a través de esta Ley, acciones tendientes a gerenciar e implementar la Gestión y Reducción de Riesgos en el Paraguay.

En el 2008, la Secretaría de Emergencia Nacional se plantea una reformulación en su estructura, buscando adaptarse a los nuevos modelos mundiales a fin de generar un cambio de paradigma en la institución. Se busca con esto consolidar la Gestión de Riesgos institucionalmente y a nivel país, a través de los gobiernos locales y sub nacionales. Se inicia de esta manera un proceso

de fortalecimiento institucional con la asistencia técnica del PNUD y surge la necesidad de elaborar una Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos. La Secretaría de Emergencia Nacional busca además impulsar, promover y sustentar una serie de compromisos adoptados por Paraguay a nivel internacional y regional. Se debe tener en cuenta que la República del Paraguay había suscrito el Marco de Acción de Hyogo 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante Desastres (MAH), durante la Conferencia Mundial de Reducción de Riesgo de Desastres, realizada en Japón, en enero de 2005.

Paraguay conforma el 14 de octubre del 2010 la Plataforma Nacional de Reducción de Riesgos de Desastres en seguimiento a las prioridades de acción del MAH, con el liderazgo de la Secretaria de Emergencia Nacional, el apoyo de la EIRD y PNUD, a través del decreto presidencial N° 5243/10. A nivel Regional Paraguay forma parte de la REHU (Reunión Especializada de Reducción de Riesgos de Desastres Socionaturales, la Defensa Civil, la Protección Civil y la Asistencia Humanitaria), creada en Asunción en el año 2009.

2. El Plan Marco Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Paraguay tiene como objetivos: i) definir la organización y la estructura regional, micro- regional y urbano-rural que se pretende construir a largo plazo; ii) definir el esquema de integración territorial del Paraguay, ya sea internamente entre sus Departamentos y regiones, como con los países vecinos; iii) optimizar la jerarquía y la distribución de los asentamientos humanos, y por ende la distribución y cobertura de infraestructuras y los equipamientos para el desarrollo humano; iv) orientar la localización de la infraestructura y los equipamientos que permitan mejorar la competitividad

de los sistemas productivos existentes y previstos; v) definir, en forma conjunta con las áreas político-administrativas pertinentes, las áreas de reserva y las medidas para la protección del medio ambiente y del patrimonio cultural, histórico y arquitectónico; vi) mejorar la relación y la compatibilidad de las actividades dentro de un mismo territorio, preservando los recursos naturales y mejorando las condiciones ambientales, paisajísticas y la calidad de vida; y vii) determinar las políticas y los proyectos de largo plazo para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y de los recursos naturales.

3. La Reforma Humanitaria tiene cuatro objetivos principales: i) capacidad de respuesta humanitaria suficiente y un mejorado liderazgo, rendición de cuentas y previsibilidad en todos los sectores o áreas de respuesta (asegurando un personal bien preparado, reservas accesibles y adecuadas, aumento de las capacidades y estándares y directrices acordadas); ii) financiación humanitaria adecuada, previsible y flexible (a través del CERF); iii) mejorar la coordinación humanitaria y liderazgo (sistema del Coordinador Humanitario más efectivo, un liderazgo y coordinación más estratégicos a nivel intersectorial y sectorial); iv) una asociación entre actores humanitarios de dentro y fuera del Sistema de Naciones Unidas.

4. Los Objetivos Estratégicos del Marco de Acción de Hyogo (MAH) son: i) la integración de la reducción del riesgo de desastres en las políticas y la planificación del desarrollo sostenible; ii) el desarrollo y fortalecimiento de las instituciones, mecanismos y capacidades para aumentar la resiliencia ante las amenazas; iii) la incorporación sistemática de los enfoques de la reducción del riesgo en la implementación de programas de preparación, atención y recuperación de emergencias.

El Marco de Acción de Hyogo incluye cinco prioridades que detallan acciones concretas que deben guiar una política pública en la materia de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres:

Prioridad 1 – Lograr que la reducción del riesgo de desastres sea una prioridad nacional y local con una sólida base institucional para su implementación.

Actividades consideradas:

- Asignar recursos.
- Integrar la reducción de los riesgos de desastres a la toma de decisiones del sector público y privado.
- Garantizar participación comunitaria.
- Crear plataformas nacionales que orienten y coordinen los procesos de formulación de políticas y la ejecución de actividades.

Prioridad 2 – Conocer el riesgo y tomar medidas.

Actividades consideradas:

- Identificar, evaluar y observar los riesgos de los desastres.
- Mejorar las alertas tempranas.
- Tomar medidas para reducir vulnerabilidades.
- Invertir en capacidades científicas, técnicas e institucionales.
- Desarrollar y diseminar herramientas.
- Generar información estadística.
- Generar mapas de riesgo.
- Generar indicadores de vulnerabilidad.

Prioridad 3 – Desarrollar una mayor comprensión y concientización.

Actividades consideradas:

- Utilizar el conocimientos, la innovación y la educación para crear una cultura de seguridad y resiliencia.
- Brindar información a poblaciones más vulnerables.
- Fortalecer redes y promover el diálogo entre actores vinculados a la gestión de riesgos.
- Incluir la temática de la gestión de riesgos en la educación formal y no formal, y actividades de capacitación.
- Trabajar con los medios de comunicación en actividades de concientización ciudadana.

Prioridad 4 – Reducir el riesgo.

Actividades consideradas:

- Reducir los factores fundamentales del riesgo y de las amenazas.
- Reducir las vulnerabilidades gracias a medidas simples y concretas.

Prioridad 5 – Estar preparados y listos para actuar.

Actividades consideradas:

- Fortalecer la preparación en desastres para una respuesta eficaz a todo nivel.
- Desarrollo y puesta a prueba de planes de contingencia.
- Establecimientos de fondos de emergencia.
- Desarrollo de enfoques regionales y locales coordinados.

- Coordinar y dialogar continuamente entre agencias de encargadas de actividades de respuesta.

5. Para cada pilar estratégico fueron consensuados un número de lineamientos estratégicos que representan los objetivos prioritarios que debe alcanzar la ejecución de la política. Los temas debatidos y desarrollados en las jornadas de formulación fueron:

Pilar Estratégico 1: Fortalecimiento de capacidades institucionales

- Marco normativo
- Marco legal
- Marco regulatorio
- Capacidades locales
- Descentralización
- Estructuras Organizacionales
- Experiencia
- Capacidad de Coordinación
- Procesos de rendición de cuentas
- Capacidad de monitoreo y seguimiento
- Capacidad de gestión
- Talento humano

Pilar Estratégico 2: Financiamiento

- Recursos del Tesoro
- Recursos de la cooperación
- Recursos sector privado
- Recursos Sociedad Civil
- Recursos auto generados
- Recursos de fondos universales
- Capacidad de gestionar recursos
- Capacidad de programar financieramente
- Construcción del vínculo intelectual entre objetivos, metas y recursos requeridos
- Capacidad de movilización de recursos

Pilar Estratégico 3: Educación, Comunicación, Participación Ciudadana

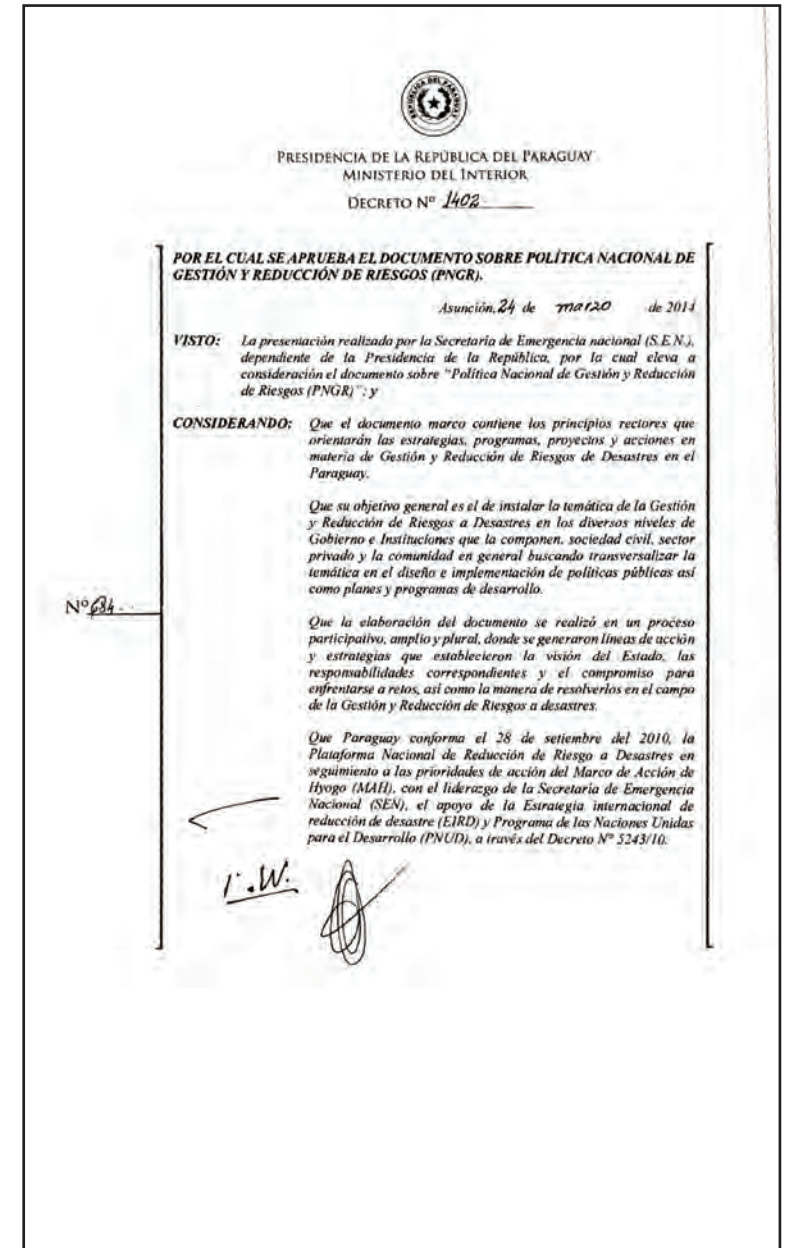
- Sistemas educativos formales e informales
- Capacitación técnica
- Sistemas y procedimientos de comunicación interna y externa
- Sistemas y mesas de articulación y dialogo
- Sensibilización y capacitación de actores involucramiento ciudadano

Pilar Estratégico 4: Gestión del Conocimiento y Tecnología

- Sistemas de investigación
- Sistemas de monitoreo y temprana alerta
- Sistemas de evaluación de riesgos
- Sistemas de innovación
- Sistemas de información
- Transferencia y aplicación del conocimiento
- Transferencia y aplicación de tecnología

ANEXOS

Decreto del Poder Ejecutivo N° 1402/2014





POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO SOBRE POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS (PNGR).

-2-

Que a nivel Regional Paraguay forma parte de la REHU, que es la Reunión Especializada de Reducción de Riesgos de Desastres Socio naturales, la Defensa Civil, la Protección Civil y la Asistencia Humanitaria, creada en Asunción en el año 2009.

Que con la implementación de esta política Paraguay avanza en la planificación del desarrollo incorporando en forma efectiva acciones participativas de gestión del riesgo a todo nivel como contribución al mejoramiento de la calidad de vida de las personas de manera individual y colectiva, poniendo énfasis en las necesidades y participación de las comunidades más vulnerables y en el fortalecimiento de sus capacidades de autogestión y desarrollo.

Que al mismo tiempo, brinda un marco adecuado para fortalecer los vínculos en esta materia con los compromisos internacionales derivados de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y del Marco de Acción de Hyogo, el cual Paraguay suscribe.

Que la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos a desastres ofrece un gran valor agregado a los procesos que hoy se desarrollan en el país, fundamentalmente con una armonización e integración de los enfoques sectoriales, y la actualización de los abordajes teóricos y conceptuales que hoy guían la gestión del riesgo de desastres a nivel internacional, pero fundamentalmente aporta una nueva visión y un cambio estructural en Gobiernos Locales y Sub Nacionales, siendo la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), la rectora y responsable de coordinar a todas las instituciones y organizaciones para la implementación de esta política.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones constitucionales:

i.w.

Nº



POR EL CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO SOBRE POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS (PNGR).

-3-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Apruébase el documento sobre "Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos (PNGR)", cuyo texto forma parte de este Decreto.
- Art. 2°.- Facúltase a la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), a implementar la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos (PNGR).
- Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.
- Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Nº

i.w.



Resolución SEN N° 915/2015

**PYTYVÓ
PARAGUAY
SECRETARÍA DE
EMERGENCIA
NACIONAL**

**TETA REKUAI
GOBIERNO NACIONAL
JAJARA ORANIGUÉI TETA PARÁI
COPITUPYRUCU JAJARA ORANIGUÉI TETA PARÁI**

RESOLUCIÓN SEN N° 915/2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL 2015-2018.

Asunción, 23 de Octubre de 2015.-

VISTO:

La Ley N° 2.615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (S.E.N.)", Artículo 2°.- La S.E.N. tendrá por objeto primordial prevenir y contrarrestar los efectos de las emergencias y los desastres originados por los agentes de la naturaleza o de cualquier otro origen, como así mismo promover, coordinar y orientar las actividades de las instituciones públicas, departamentales, municipales y privadas destinadas a la prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional establece que los Ministros son los Jefes de la Administración de sus respectivas Carteras, en las cuales, bajo la Dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, la Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11632/2013 de la Presidencia de la República, en su artículo 9° dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo... inc. f) Ejercer la representación legal de la SEN, así como las funciones que le corresponden de acuerdo con esta Ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".

Que, el Plan Estratégico es una herramienta de política y gestión que permitirá, a través de sus ejes, objetivos y acciones estratégicas, definir directrices que promuevan la mejora continua de la institución y coadyuven al cumplimiento de la visión y misión de la Secretaría de Emergencia Nacional.

Que, por ello se impone la necesidad de contar con un Plan Estratégico que permita orientar y servir de guía a las actividades que serán desarrolladas por esta Secretaría en el presente y hasta el 2018, en lo que respecta a políticas públicas y desarrollo institucional.

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Secretaría de Emergencia Nacional, presenta una coherencia con el marco legal institucional vigente, señalando en forma concreta las debilidades y potencialidades de la gestión, formulando sobre los mismos la Misión y Visión del Plan considerando las oportunidades y las amenazas externas, así como las fuerzas y debilidades internas. El Plan además plantea adecuados y posibles objetivos con acciones concretas y estratégicas para su ejecución, monitoreo y evaluación.

Que, la formulación y posterior implementación del Plan Estratégico, es una respuesta a las expectativas planteadas en la Agenda de Gobierno, que tiene como objetivo el fortalecimiento institucional y su innovación permanente.


JOAQUÍN D. ROA BURGOS
Ejecutivo Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

POR TANTO:


En ejercicio de sus atribuciones legales,
**EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,**


RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, que contiene la Visión, Misión, Valores, Ejes, Objetivos y Acciones Estratégicas de la Secretaría de Emergencia Nacional, cuyo contenido se detalla en el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la difusión del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018, aprobado por el artículo precedente, a cargo de la Dirección General de Planificación y Sistematización (DGPys).

-1-

**PYTYVÓ
PARAGUAY
SECRETARÍA DE
EMERGENCIA
NACIONAL**

**TETA REKUAI
GOBIERNO NACIONAL
JAJARA ORANIGUÉI TETA PARÁI
COPITUPYRUCU JAJARA ORANIGUÉI TETA PARÁI**

RESOLUCIÓN SEN N° 915/2015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL 2015-2018.

Asunción, 23 de Octubre de 2015.-

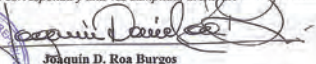
Artículo 3°.- Constituir el Equipo Impulsor y de Monitoreo para la Implementación y Ejecución del Plan Estratégico de esta Secretaría, que estará integrado por los responsables de las reparticiones que se mencionan a continuación:


Artículo 4°.- Disponer que el Equipo Impulsor y de Monitoreo constituido tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Definir las Direcciones responsables y coadyuvantes del logro de los Objetivos Estratégicos y la implementación de las Acciones Estratégicas establecidas en el Plan mencionado;
- Impulsar el desarrollo de los Planes de Implementación de las Acciones Estratégicas, en el ámbito de las Direcciones responsables y coadyuvantes;
- Establecer e implementar los mecanismos de seguimiento a la socialización del Plan Estratégico, el desarrollo de los Planes de Implementación de las Acciones Estratégicas y su puesta en ejecución;
- Establecer su Programa de Trabajo Anual y el Cronograma en que se realizarán las actividades mencionadas, así como otras que pudieran ser identificadas; y
- Constituirse en la instancia encargada de coordinar la implementación, seguimiento y monitoreo del Plan Estratégico Institucional 2015-2018 y los Planes de Implementación de las Acciones Estratégicas, con amplias facultades para orientar el proceso y requerir información a efectos de generar reportes para la máxima autoridad de la institución.

Artículo 5°.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), facilitar los recursos financieros conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto General de la Nación para la implementación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 y acorde a lo consignado en el Plan Operativo Anual.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.


Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

Tania Villagra Sosa
Secretaría General
Secretaría de Emergencia Nacional

-2-



PYTYVŌ
PYAĒRĀ
SĀMBYHYHA
SECRETARÍA DE
EMERGENCIA
NACIONAL

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Fulgencio R. Moreno 897 y Parapití - Asunción, Paraguay

Teléfonos: (+595 21) 440-997/8

www.sen.gov.py



@senparaguay



Secretaria de Emergencia Nacional Paraguay